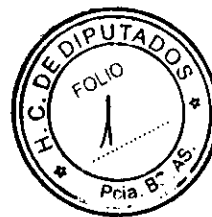




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2077

112-13

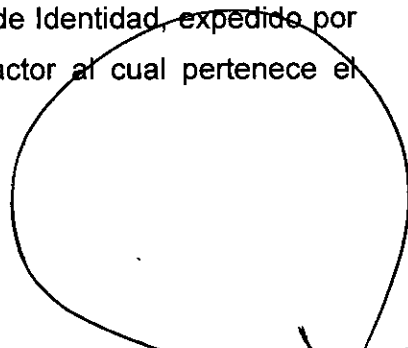


*Ref.: Proyecto de Declaración solicitando incorporar
Grupo Sanguíneo y Factor en los D.N.I.*

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

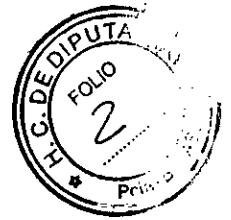
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial se dirija al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que estudie la posibilidad de consignar en el Documento Nacional de Identidad, expedido por el Ministerio del Interior, el Grupo Sanguíneo y Factor al cual pertenece el solicitante del mismo.



ESC. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Alternativa Peronista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El conocer el Grupo Sanguíneo y Factor de una persona es de suma importancia para su identificación y la necesidad que ambos estén consignados en el Documento Nacional de Identidad de todos los ciudadanos es vital, para que en casos de accidentes el personal médico y paramédico que interviene en el mismo, obtenga el dato respectivo de un modo fehaciente e inmediato.

Es de público conocimiento que, en innumerables veces, a la falta de datos precisos se pierden muchas vidas humanas por no contar con la información necesaria para la realización de una praxis correspondiente de parte de los profesionales de la salud que intervienen en el accidente.

Hoy en día, el Documento Nacional de Identidad no cuenta con dicha información, con la cual se podría auxiliar oportunamente al accidentado, dándole una atención primaria adecuada, sin necesidad de perder valioso tiempo en realizar un análisis de sangre para determinar su tipo y factor en el hospital más cercano, por lo tanto consideramos trascendental y fundamental que en el Documento Nacional de Identidad pueda estar consignado el grupo sanguíneo y factor.

Como antecedente, encontramos que en el registro de conducir sí se encuentra consignado el tipo del grupo sanguíneo, pudiendo, en casos de accidentes proceder a la praxis correspondiente al propietario de este registro, no así a los demás ocupantes del vehículo por no poseer o por no tenerlo consigo, quedando descubiertos de esta vital información.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

ESC. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Alternativa Peronista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.